

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 065

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO DICTAMEN EN COMISIÓN Nº 1 EN MAYORÍA S/ASUNTO Nº 192/16 ( BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY DECLARANDO LA MARCHA DE MALVINAS COMO CANCIÓN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA EL FUEGO) , ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

---

---

---

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

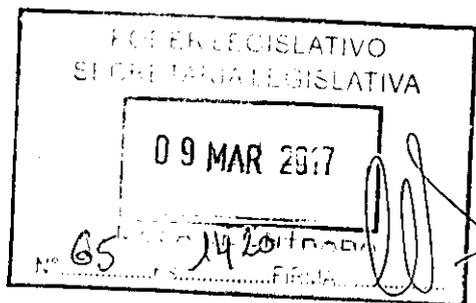
Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

S/Asunto N° 192/16.-

DICTAMEN DE COMISIÓN N° 1

EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación general. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto 192/16 Bloque F.P.V. Proyecto de Ley declarando la Marcha de Malvinas como canción oficial de la Provincia de Tierra del Fuego; y en mayoría, aconseja la sanción del siguiente.

SALA DE COMISIÓN, 02 DE MARZO DEL 2017.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los  
Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

S/Asunto N° 192/16.-

### FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el  
miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 02 DE MARZO DEL 2017.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

S/Asunto N° 192/16.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.-** Declárese la Marcha de Malvinas como canción oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 2º.-** Establécese en todo el Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la obligatoriedad de entonar la Marcha de Malvinas al finalizar los actos institucionales, oficiales y militares organizados por los poderes de la Provincia.

**Artículo 3º.-** Lo establecido en el artículo 2º será obligatorio en los actos escolares de todos los niveles y modalidades de educación formal y no formal del sistema educativo.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



s/Asunto N° 192/16.-

Listado de firmantes

MARTINEZ Myriam

BLANCO, Pablo

LOFFLER, Damián

CARRASCO, Angelina

ROMANO, Ricardo

VILLEGAS, Pablo

BILOTA, Federico

GOMEZ, Marcela

RUBINOS, Oscar

FREITES, Andrea